



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 08-2024-AL-MPC

Cañete, 3 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas y metas trazadas por la administración Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 08-2023-MPC en su artículo 156°, señala que: "La Sub Gerencia de Seguridad Vial Señalización y sanciones, es la unidad orgánica encargada de formular, evaluar, conducir y supervisar los procesos de regulación del transporte público regular y no regular, de tránsito y uso especial de las vías en el ámbito de capital de la Provincia de Cañete, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables"

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero de 2023, se encargó a partir de la fecha al Abg. Julio Fernando Pecho Peche en el cargo de Sub Gerente de Seguridad Vial, señalización y Sanciones de la MPC;

Que, mediante Informe N° 007-2024-OGRRHH-MPC de fecha 03 de enero del 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa sobre cumplimiento de requisitos mínimos para el acceso a cargos de funcionarios públicos en virtud de la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, mediante Memorandum N° 014-2024-GM/MPC de fecha 03 de enero del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Secretaría General proyectar la resolución de designación solicitada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la encargatura del Abg. **JULIO FERNANDO PECHO PECHO**, de la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL SEÑALIZACION Y SANCIONES**, de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo para la entrega de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha al **ABG. CESAR HIPOLITO BRICEÑO ATAUJE** en adición a su función la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL, SEÑALIZACION Y SANCIONES** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe



///...

Pág. N° 02

R.A. N° 08-2024-AL-MPC

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957